

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2259

SANTIAGO, 30 OCT 2014

VISTOS:

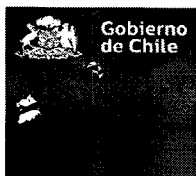
El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio, la Circular 33, de 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 68 de 29 de abril de 2010, que aprueba el formato tipo de convenio mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión; el acuerdo 127-13 del Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 15, de 14 de agosto de 2013, la Resolución N° 3, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 273, de 24 de febrero de 2014, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SECTOR QUINCHAMALÍ"**; **CODIGO BIP N° 30121726-0**; Memorándum N° 1418, de 26 de septiembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano; y las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 273, de 24 de febrero de 2014, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lo Barnechea, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SECTOR QUINCHAMALÍ"**; **CODIGO BIP N° 30121726-0**

2° Que, la ejecución del proyecto tiene costo total de \$470.997.000.- (cuatrocientos setenta millones novecientos noventa y siete mil pesos), cuyo financiamiento estará compuesto por aportes del Gobierno Regional Metropolitano y de la Municipalidad de Lo Barnechea, debido que este fue sometido a reevaluación y en virtud del resultado del Análisis Técnico-Económico Favorable (RS), autorizado por la SEREMI de Desarrollo Social Región Metropolitana.

3° Que, el aporte del Gobierno Regional para el financiamiento del proyecto, será de 346.161.000.- (trescientos cuarenta y seis millones ciento sesenta y un mil pesos), aprobado mediante acuerdo N° 127-13 del Consejo Regional Metropolitano, en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 14 de agosto de 2013.



4° Que, la Municipalidad de Lo Barnechea aportará al financiamiento del referido proyecto, la suma de \$124.836.000.- (ciento veinticuatro millones ochocientos treinta y seis mil pesos).

5. Que, por Memorándum N°1418, de 26 de septiembre de 2014, la División Análisis de Control de Gestión del Gobierno Regional, en razón de lo expuesto en los precedentes considerandos, solicitó la modificación de dicho convenio mandato.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 2 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Barnechea, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SECTOR QUINCHAMALÍ”**, CÓDIGO BIP N° 30121726-0, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 2 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 10 de febrero de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SECTOR QUINCHAMALÍ”**, CÓDIGO BIP N° 30121726-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 273, de fecha 24 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La ejecución proyecto tiene un costo total de \$470.997.000.- (cuatrocientos setenta millones novecientos noventa y siete mil pesos), de acuerdo a la reevaluación a la cual este fue sometida, conforme al Análisis Técnico- Económico Favorable (RS) del Proyecto, autorizado por la SEREMI de Desarrollo Social Región Metropolitana. El que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la I. municipalidad de Lo Barnechea, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$346.161.000.- (trescientos cuarenta y seis millones ciento sesenta y un mil pesos), los cuales fueron aprobados mediante acuerdo N° 127-13 del Consejo Regional Metropolitano, en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 14 de agosto de 2013 y la Municipalidad de Lo Barnechea aportará la suma de \$124.836.000.- (ciento veinticuatro millones ochocientos treinta y seis mil).

TERCERO: Mediante Memorándum N° 1418, de 26 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control Gestión del Gobierno Regional, solicito la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:





FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.014.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	345.147.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES/004	124.836.-
TOTAL		470.997.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

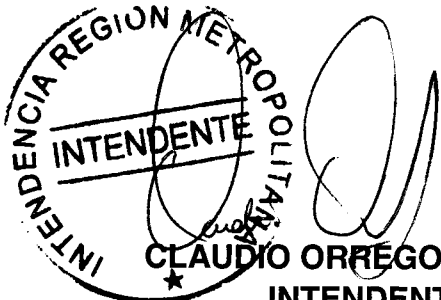
SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

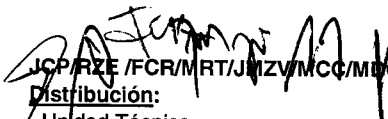
La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Lo Barnechea, consta en Sentencia de Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Luis Felipe Guevara Stephens/ Alcalde / Municipalidad de Lo Barnechea // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago.)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


ICP/RZE /FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG/mdg
Distribución:
- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y obras Viales
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Análisis Presupuestario
- Oficina de Partes


GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO DE JURÍDICO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 2 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 10 de febrero de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SECTOR QUINCHAMALÍ”**, **CÓDIGO BIP N° 30121726-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 273, de fecha 24 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La ejecución proyecto tiene un costo total de \$470.997.000.- (cuatrocientos setenta millones novecientos noventa y siete mil pesos), de acuerdo a la reevaluación a la cual este fue sometida, conforme al Análisis Técnico-Económico Favorable (RS) del Proyecto, autorizado por la SEREMI de Desarrollo Social Región Metropolitana. El que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la I. municipalidad de Lo Barnechea, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$346.161.000.- (trescientos cuarenta y seis millones ciento sesenta y un mil pesos), los cuales fueron aprobados mediante acuerdo N° 127-13 del Consejo Regional Metropolitano, en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 14 de agosto de 2013 y la Municipalidad de Lo Barnechea aportará la suma de \$124.836.000.- (ciento veinticuatro millones ochocientos treinta y seis mil).

TERCERO: Mediante Memorándum N° 1418, de 26 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control Gestión del Gobierno Regional, solicito la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.014.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	345.147.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES/004	124.836.-
TOTAL		470.997.-

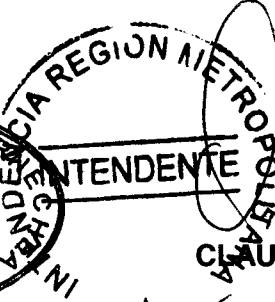
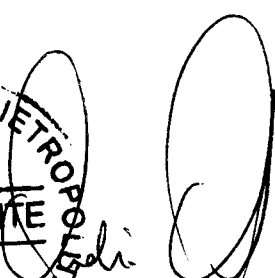
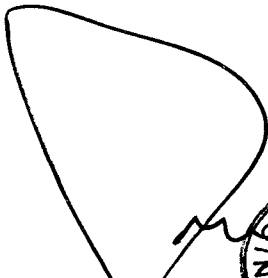
DIRECTORA
SECPAN

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Lo Barnechea, consta en Sentencia de Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha."



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

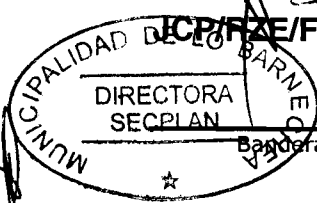
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/FE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG/mdg



DIRECTORA
SECPLAN